

San Salvador 12 de octubre de 2016

GUILLERMO EDUARDO ACEVEDO ZEPEDA

Presente

Estimados señor, reciba de nuestra parte los más sinceros y cordiales saludos, deseándole éxitos en sus estudios, labores diarias y en su vida personal.

Por este medio procedemos a emitir una respuesta a su solicitud de información, en los siguientes términos:

Previo a referirnos a lo solicitado, es de nuestro interés decir que las constantes reformas a la Ley de Partidos Políticos, han generado no solo pérdida de tiempo, si no también inseguridad jurídica, y problemas en la ejecución de los planes internos creados para el cumplimiento de las obligaciones legales de los partidos.

Sobre los puntos por usted solicitados en el siguiente orden le compartimos la siguiente información:

- 1) En relación al punto relacionado con la copia de acta donde se han reformado los estatutos del FMLN, le expresamos que según el Art. 22. Literal "d" de la Ley Partidos, es obligación de los partidos políticos: Comunicar al Tribunal Supremo Electoral cualquier *modificación de sus estatutos*, principios, objetivos o programas de acción.

El Art. 33 en su inciso penúltimo establece que: las modificaciones deben comunicarse al Tribunal, dentro de los diez días siguientes a su adopción, por medio de certificación del punto de acta del organismo partidario competente, para su registro y publicación en el Diario Oficial sin más trámite ni diligencia.

El Art. 22 regula: será considerada información confidencial... inciso 2º: *Asi mismo, la información que contenga los datos personales de los miembros, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, salvo las listas de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, que solamente contendrán el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado.* Por lo anterior el acta solicitada no es posible compartir o publicar, pero si los estatutos del partido que contienen información importante de su interés. A demás le comunicamos que el día veintidós de noviembre de dos mil quince se desarrollaron Elección de Autoridades Partidarias del FMLN, por medio del voto directo, secreto e igualitario de los militantes afiliados, eligiendo de forma democrática al Secretario General del FMLN, a los miembros del Consejo Nacional, a los Secretarios Departamentales y sus adjuntos, a los Secretarios Municipales y sus adjuntos, a los miembros del **Tribunal de Ética** propietarios y suplentes, a los miembros del **Tribunal de**

Apelaciones, propietarios y suplentes, a los miembros de la **Contraloría del Partido**, propietarios y suplentes, a los Secretarios de cada una de las secretarías del partido, respetando lo establecido por la Ley de Partidos y su Reglamento, los Estatutos del FMLN y sus reglamentos, observando lo relacionado con las cuotas de género y de juventud entre otros.

Sobre la normativa estatutaria decirles que como toda norma, siempre existe la necesidad de ser actualizada periódicamente, y si es necesario se hará tan pronto como sea posible. Para mayor información, puede consultar libremente los Estatutos del partido en la Página web del FMLN.

- 2) Sobre el punto relacionado con la deuda pública o financiamiento Público, le compartimos lo siguiente:

En la página web del FMLN, como respuesta a su pregunta encontrará: ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL 2014, ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL 2015, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS 2014, y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS 2015 etc.

Sobre el punto relacionado a la persona designada para recibir estos montos, le comunicamos que estos montos no llegan a manos de persona alguna. La modalidad que el Ministerio de Hacienda utiliza es la emisión de cheque a favor del partido, el cual se deposita en cuenta bancaria del partido, pudiendo hacer uso de estos fondos y de manera institucional, las personas encargadas del área de finanzas del FMLN. Otra modalidad que el Ministerio de Hacienda también ha utilizado es la Transferencia de cuenta del Estado a cuenta del partido.

- 3) Sobre las peticiones de Información registradas, le expresamos que en vista que la mayor parte son recibidas de forma electrónica, actualmente por problemas técnicos no nos es posible determinar la cantidad exacta de solicitudes recibidas. De lo que si podemos dar fe, es que a la fecha a todas se les ha dado la correspondiente respuesta, como obligación que la ley de partidos nos indica cumplir.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

ANEXO A ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS)

GASTOS DEL PERIODO		2,252,216.03
GASTOS GENERALES	2,252,216.03	
Gastos de funcionamiento Locales	622,285.40	
Gastos de funcionamiento Comisiones y Secretarias	1,370,850.84	
Oonaciones, aportes y contribuciones	259,079.79	
INVERSIÓN POLÍTICA NACIONAL		4,998,926.39
INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	105,420.60	
INVERSIÓN CAMPAÑA ELECTORAL	4,893,505.79	
Comunicaciones	2,848,230.81	
Territorio	511,556.95	
Colorido	160,119.46	
Impresos	261,966.50	
Electoral	812,200.31	
Actividades varias	299,431.76	
GASTOS FINANCIEROS		11,081.81
Comisiones Bancarias	1,695.00	
Intereses Bancarios	6,923.61	
Otros Intereses (intereses sobre el crédito de vehiculos)	2,463.20	
TOTAL GASTOS DEL PERIODO		7,262,224.23